



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0174 -2014- GORE- ICA/ ORADM 30 DIC. 2014

Visto, el Informe Nº 745 -2014- OASA, de la oficina de Abastecimiento y Servicios Generales demás documentos adjuntos relacionados con la conformación del comité de recepción de bienes para la Obra: "Ampliación, Mejoramiento y equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nasca"

CONSIDERANDO:

Que, según informe Nº 745 -2014- OASA, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales sugiere la conformación de un comité de recepción de bienes de la Obra : "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nasca".

Que, la Directora de la Oficina de Administración propone miembros que integran el referido Comité de Recepción de Bienes, conformado por cuatro miembros.

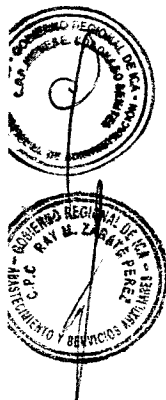
Que, el D.S. Nº 184-2008-EF "Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado", en su artículo 176º establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga a las normas de organización interna de la Entidad.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Tratándose de órdenes de compra o de servicio, derivadas de Adjudicaciones de Menor Cuantía distintas a las de consultoría y ejecución de obras, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

De existir observaciones se consignaran en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

De conformidad con las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0164-2012-GORE – ICA/PR, de fecha 02 de abril del 2012, contando con la visación del Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el comité de Recepción de Bienes de la Obra: "Ampliación, Mejoramiento y equipamiento de la Infraestructura del Hospital de Apoyo de Nasca"

- Lic. Adm. Román Bendezu Hinojosa **Presidente**
Jefe Almacén Central GORE ICA
- Ing. Zoila Mercedes Quijandria Ramos **Miembro**
Sub Gerencia de Obras
- Sra. Rosa Luz Huamantumba Martínez **Miembro**
Administradora de la Dirección Regional de Nasca
- Tec. Adm. Ricardo Calvera León **Miembro**
Personal de la Oficina General de Patrimonio y Almacén.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Instancias respectivas presten las facilidades necesarias a las labores encomendadas al indicado Comité de recepción de Bienes.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la Publicación de la presente resolución en la portal del Gobierno Regional de Ica notificar a los miembros del presente comité.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
CPC MEVES E. CORONADO BENITES
DIRECTORA GENERAL